



Provincia de Santa Fe  
Defensoría del Pueblo

RESOLUCION N.º

119

SANTA FE, 14 JUN. 2024

VISTO:

Las actuaciones iniciadas y que se identifican con el Expediente 2-00289-24 del registro de esta Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que, esta Defensoría viene desarrollando su trabajo mediante el registro y sistematización de las actuaciones en el Sistema Integral de Gestión, cuyo Manual para personas usuarias fuera aprobado por la Resolución Nro. 217 del 8 de septiembre del 2022, dentro del Expediente Nro. 01004-156331/18, tramitado en la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe;

Que, en el trabajo diario resulta de suma importancia un registro adecuado de las actividades de los profesionales y operadores sobre los expedientes y legajos tramitados. Esta institución tiene en sus registros datos personales que ameritan una especial protección, por lo cual se ha visto la necesidad de adecuar los mecanismos de archivo y cierre de los expedientes en trámite en esta Defensoría;

Que, una vez evaluadas las formas de archivo y cierre de los expedientes administrativos previsto en el Anexo I a la presente, se procederá en forma concordante a las Resoluciones Nro. 206/2010 y 89/2014 dictadas por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe. Previo a la destrucción de los archivos en formato papel, será obligatorio corroborar la existencia digital de los expedientes, y su correspondiente copia de respaldo;

Que, el área que lleva adelante el seguimiento y evaluación de nuestro sistema informático y la Subdirección de Asuntos Jurídicos ha recomendado generar formas de cierre de los expedientes administrativos que han sido reguladas en el Anexo I que se adjunta a esta Resolución;



Provincia de Santa Fe

Defensoría del Pueblo

Que, la presente gestión se encuadra en lo dispuesto mediante Resolución N° 201 de fecha 29 de julio de 2021 (D.P.), que determina la firma conjunta de los Defensores del Pueblo Adjuntos para la Zona Norte y Sur, de las resoluciones que conforme al marco normativo emita la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe y la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de Santa Fe;

POR ELLO:

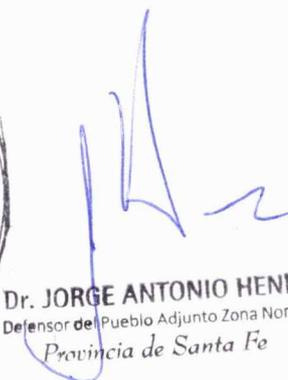
LOS DEFENSORES ADJUNTOS A/C  
DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y DE LA DEFENSORÍA PROVINCIAL  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el mecanismo de Cierre y Archivo de los expedientes administrativos de esta Defensoría provincial de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe Anexo I, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º: Notificar la presente Resolución a todas las Áreas, y personal de esta Defensoría.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Dr. JORGE ANTONIO HENN  
Defensor del Pueblo Adjunto Zona Norte  
Provincia de Santa Fe

  
LIC. GABRIEL SAVINO  
Defensor del Pueblo adjunto Zona Sur  
Provincia de Santa Fe



Provincia de Santa Fe  
Defensoría del Pueblo

### Anexo I

#### Cierre de expedientes (ampliatorio y complementario al Manual para personas usuarias del Sistema Integral de Gestión de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de Santa Fe - SIG. 2 protocolizado mediante Resolución 217 del 08/09/22)

Los expedientes que cumplan con los siguientes criterios pasarán a conformar el grupo de "expedientes cerrados":

- Todos los expedientes de tipo de actuación, según criterio del manual del Sistema SIG 1 y SIG 2, "asesoramiento" que no hayan tenido ninguna intervención en los últimos dos meses.
- Todos los expedientes donde niñas, niños y adolescentes, objeto del mismo, hayan alcanzado la mayoría de edad, según criterio de legislación de fondo. Para realizar el cierre resta diferenciar y evaluar si forma parte de una situación individual o colectiva.
- Todos los expedientes registrados como actuación "queja" y/o "de oficio" que no registren movimientos en el apartado Intervenciones, durante 1 año.
- Todos los expedientes con tipo de actuación "monitoreo" de aquellas instituciones que hayan cerrado, o que no hayan registrado movimientos en el apartado "Intervenciones" durante un año.
- Todos los expedientes que a criterio de las Direcciones Generales puedan ser cerrados atento el estado del mismo.

Para dar cierre a expedientes en la pantalla 6 (Registro de intervenciones) se seleccionará como última intervención al tipo: **ARCHIVO**.

Para ello, el último día hábil de cada mes se evaluarán los expedientes que cumplan con los criterios definidos para el cierre.

Se organizará un circuito interno que finalizará con un dictamen (providencia). Las etapas serán las siguientes:

- Una vez obtenido el listado de expedientes que ameritan análisis por "probable situación de archivo" el mismo pasará a una persona responsable del área de jurídica



*Provincia de Santa Fe*  
**Defensoría del Pueblo**

y a una persona responsable administrativa designada para que den conformidad al cierre.

- Luego serán los Directores Generales, quienes lo validarán con su firma, con la debida notificación a las áreas correspondientes.
- Posteriormente se seleccionará para estos expedientes la categoría “**archivo**” en Registro de Intervenciones (Pantalla 6) del sistema. En todos los casos se explicará en la descripción de la intervención el motivo y específicamente -para aquellos que corresponde por cumplirse la mayoría de edad- se aclarará que se ha realizado la derivación al CAV u otro organismo competente.

El procedimiento administrativo de dictamen para cierre, exige corroborar que todas las actuaciones y documentación estén cargadas en el sistema vigente (SIG 1 o SIG 2), con el correspondiente visado del área informática.

En caso que posteriormente al cierre de algún expediente por período de tiempo sin intervención, sea para el tipo de actuación asesoramiento, queja o de oficio, la o el niño involucrado volviera a formar parte de una nueva situación corresponde iniciar un nuevo expediente. Deberá formar parte del mismo todas las actuaciones e información relevadas en otros expedientes.



*Dr. JORGE ANTONIO HENN*  
Defensor del Pueblo Adjunto Zona Norte  
*Provincia de Santa Fe*

**Lic. GABRIEL SAVINO**  
Defensor del Pueblo adjunto Zona Sur  
Provincia de Santa Fe